

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**  
**Expediente S-01137-2022**  
**ACUERDO MARCO TRANSPORTE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR TAXI Y VTC LAS PALMAS DE**  
**GRAN CANARIA**

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

Para la producción de los servicios informativos y de los diferentes programas, y algunos solicitados desde servicios centrales que se realizan en Las Palmas de Gran Canaria, es necesario disponer de transporte para el desplazamiento de los equipos de producción, utilizando vehículos con conductor para:

- Producción de programación informativa: Cobertura de noticias y eventos, localizaciones exteriores y grabaciones.
- Producción de programación NO informativa: Cobertura de eventos, localizaciones exteriores y grabaciones.

El número de servicios está vinculado a una mayor o menor actividad en la Corporación y en especial en el Centro de RTVE-Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, así como a la actividad que tengan los programas de actualidad que haya en cada momento y se necesiten utilizar los vehículos que se tienen en esta Comunidad para realizar su trabajo.

Cuando los coches de producción no son suficientes y no se dispone de otros vehículos para el desplazamiento de equipos de RTVE, se solicitan servicios de vehículos con conductor según la tarifa de auto - taxi local vigente para realizar esos traslados. Según la sentencia nº 168/2021 del Juzgado Central Contencioso-Administrativo nº 10, el servicio podrá prestarse por taxis o VTC.

Se propone una nueva licitación del servicio debido que el saldo del contrato vigente es insuficiente hasta la finalización del mismo. Se propone un acuerdo marco de dos años con posibilidad de prorrogarlo un año más.

El contrato propuesto no compromete a un número mínimo de vehículos, ni a un número mínimo de servicios, pudiendo contratar en cada momento el número de servicios precisos para cubrir las necesidades de RTVE.

**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

La contratación que se solicita no se puede realizar con medios propios al no contar la Corporación RTVE con los medios técnicos y materiales necesarios para la realización del servicio.

## **LOTES DE CONTRATACION**

El expediente se ha planteado como un acuerdo marco en un único lote ya que constituye una unidad funcional y debe ser ejecutado y coordinados por un solo adjudicatario, siendo no eficiente la contratación por lotes que generaría sobrecostes de coordinación.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este servicio.

## **JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO**

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto, admitiéndose hasta un máximo de 2 adjudicatarios. El procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, además de garantizar una mayor concurrencia. Se formalizará un acuerdo marco, con las empresas admitidas.

## **EXISTENCIA DE PRESUPUESTO**

El presupuesto está aprobado y contempla esta contratación.

El importe que se propone de 120.000 €, para un contrato de dos años, con una posible prórroga de 60.000 € anual que da un importe total de 180.000€, dicho importe se calcula teniendo en cuenta el gasto realizado en los últimos 12 meses y el aumento de servicios que se prevé usar debido a que el expediente de vehículos con conductor ha quedado desierto.